

Colegio San Francisco de Asís



REGLAMENTO

PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

2024

CUSCO

ÍNDICE

Pág.

TÍTULO I

<i>DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i>	3
--	---

TÍTULO II

<i>GENERALIDADES</i>	3
----------------------------	---

TÍTULO III

<i>PROCESO DE ADMISIÓN</i>	5
----------------------------------	---

TÍTULO IV

<i>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA ADMISIÓN Y REQUISITOS</i>	6
---	---

TÍTULO V

<i>DE LOS COSTOS</i>	7
----------------------------	---

TÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 1°. De la creación y funcionamiento:

El CEP San Francisco de Asís de Cusco, es creado por el Rey Carlos II de España con Real Cédula del 8 de diciembre de 1690, en la cual ordena “fundar y fabricar” el Colegio de San Buenaventura. Posteriormente cambia su denominación a Colegio San Francisco de Asís de Cusco. El Estado Peruano reconoce su funcionamiento oficial mediante:

- R.M. N° 8861 del 10 de julio de 1926 - Nivel Primaria
- R.M. N° 1442 del 28 de octubre de 1932 - Nivel Secundaria
- R.D. N° 2710 del 15 de diciembre de 1997 - Nivel Inicial

Artículo 2°. EL C.E.P. San Francisco de Asís del Cusco, es un colegio de confesión católica, que desarrolla su labor con carisma franciscano, de carácter privado y sin fines de lucro. Tiene como actividad principal la prestación de los servicios educativos en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria de menores en el turno diurno.

Artículo 3°. De la Promotora

El CEP San Francisco de Asís de Cusco, es promovido por la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, representada por su Ministro Provincial, el colegio que es parte integrante de la misma y depende de ella. Para el cumplimiento de su servicio pedagógico se basa en las disposiciones del Ministerio de Educación; respetando y aplicando las normas laborales vigentes. La Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, es una institución religiosa, sin fines de lucro, perteneciente a la Iglesia Católica, inscrita en la Partida Electrónica N° 003001749 del Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de Lima.

TÍTULO II

GENERALIDADES

Artículo 4°. Del reglamento

El presente Reglamento es un instrumento normativo de aplicación para el proceso de admisión del CEP San Francisco de Asís de Cusco; documento de gestión y control que establece el proceso de admisión del colegio para facilitar y asegurar el cumplimiento de todos los agentes en ellos involucrados.

Artículo 5°. Finalidad:

Normar, regular y orientar, el proceso de admisión para iniciar o continuar estudios en el CEP San Francisco de Asís, determinando las responsabilidades para el desarrollo del proceso en sus tres niveles académicos inicial, primaria y secundaria.

Artículo 6°. Objetivos:

Son objetivos del presente reglamento:

- a) Planificar y orientar el proceso de admisión de estudiantes 2024.
- b) Orientar y normar la participación de los padres de familia y de los postulantes, en el proceso de Admisión en sus diferentes etapas.
- c) Establecer los criterios para la admisión de postulantes, de acuerdo a los lineamientos establecidos y vacantes ofrecidas por el colegio.



Artículo 7°. Alcance:

El presente Reglamento es de estricto cumplimiento de todo el personal del colegio involucrado en el proceso de admisión, así como por los padres de familia de los postulantes; y postulantes a una vacante dentro del colegio.

Artículo 8°. Normas Generales:

- a) El proceso de admisión se realiza anualmente, conforme a la disponibilidad de vacantes por grado y nivel educativo y de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) El colegio reservará 2 vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales (NNE), según lo establecido en la norma vigente. De no tener postulantes con NEE, las vacantes se pondrán a disposición.
- c) Los padres de familia tienen la obligación de informar al colegio sobre la posible existencia de necesidades educativas especiales de su menor hijo, al inicio del proceso de admisión para poder prever la atención que requieran.
- d) De conformidad con la normativa vigente del MINEDU, se ha determinado que, durante el proceso de admisión, no se efectuará evaluaciones a los postulantes del nivel inicial y primer grado de primaria tales como exámenes de ingreso u otro tipo de evaluación directa.
- e) La Inscripción de las postulantes es el primer paso que deben cumplir los padres de familia o apoderado legal, en el proceso de admisión dentro del período establecido por el colegio. Para realizar el pago por derecho de inscripción el colegio determinará el monto y una cuenta bancaria.
- f) La condición de postulante en el Proceso de Admisión al colegio, no implica necesariamente, obtener una vacante.
- g) Los padres de los postulantes deben presentar los requisitos completos solicitados en el presente reglamento.
- h) Cuando se compruebe o verifique falta de transparencia o veracidad en la información y/o documentación entregada durante el proceso, el expediente será inmediata y automáticamente descalificado.
- i) El postulante pierde la vacante, si la cuota de ingreso no es cancelada dentro del plazo estrictamente señalado.
- j) En ningún caso el padre de familia o apoderado legal del postulante podrá solicitar entrevista previa y/o posterior a los resultados del proceso, con ningún miembro del comité de admisión o autoridad del colegio, caso contrario esto puede ser considerado causal de descalificación del expediente en el proceso. Las entrevistas con las familias postulantes serán únicamente coordinadas por la Institución a través de su Comisión de Admisión.
- k) El padre de familia, debe ser respetuoso en todo momento de los tiempos y disposiciones del colegio. El colegio no admitirá presión o condicionamiento para el proceso de Admisión.
- l) El Padre de Familia del postulante a una vacante, no puede ofrecer dádivas, material, favor económico u otros (transporte, alimentación, etc.) para obtener beneficio o que influyan en el proceso y/o procedimientos internos del colegio.
- m) En ningún caso el padre de familia del postulante, puede valerse de terceros (recomendaciones) u otros mecanismos que interfieran con el proceso y/o para obtener beneficio o verse favorecidos. Las solicitudes de referencias y/o requerimiento de información a terceros serán única y exclusivamente solicitadas por el colegio si se ve por conveniente.
- n) La devolución de la cuota de ingreso pagada se registrará de acuerdo al Reglamento del DS.005-2021-MINEDU.

Artículo 9°. De la Revisión, Modificación y Aprobación:

El presente reglamento es evaluado por la comisión de admisión y aprobado por la Dirección del colegio y revisado periódicamente.



Artículo 10°. Base Legal:

Lo dispuesto en el presente Reglamento respecto al Proceso de Admisión para el año escolar 2024, se ajusta a lo establecido por:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N°s 28123, 28302 y 28329.
- Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación, aprobado mediante DS N°011-2012-ED.
- Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo DS N° 005-2021 MINEDU.
- RM N°447-2020-MINEDU Norma técnica que regula la matrícula escolar en educación básica.
- Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de gestión privada de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo y en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2023”.
- Resolución Ministerial N° 149-2023-MINEDU, que aprueba la modificación de la norma técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Reglamento Interno del Colegio.

TÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 11°. Del Proceso

En el Proceso de Admisión se desarrollarán un conjunto de acciones para la adecuada incorporación de los estudiantes al colegio.

Artículo 12°. De las actividades a desarrollarse

Son actividades que se cumplen en el Proceso de Admisión:

- a) Convocatoria y difusión del Proceso de Admisión de nuevos estudiantes 2024
- b) Información clara sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión.
- c) Inscripción de los postulantes que cumplan con los requisitos en relación a las vacantes ofertadas.
- d) Recepción, revisión y aprobación de documentos completos de los postulantes.
- e) Entrevista presencial con los padres de familia y postulantes.
- f) Encuentro Franciscano con postulantes y Padres de familia.
- g) Evaluación académica para postulantes de 2° de primaria a 2° de secundaria.
- h) Publicación de resultados a través de la plataforma CUBICOL del colegio.
- i) Información de los derechos de pago
- j) Bienvenida y visita guiada con todos los Padres de familia ingresantes.
- k) Entrevista a los Padres de familia ingresantes con la Dirección.

Artículo 13°. De los procedimientos en la plataforma

1. Realizar el registro de datos en el sistema CUBICOL mediante el siguiente enlace: <https://sanfranciscocusco.cubicol.pe/visitante/registro-interesados>
2. La revisión de los datos ingresados y activación en el sistema de admisión se realizará dentro de las siguientes 24 horas, pasado este tiempo el estado de postulación será de "Interesado", en ese caso podrá iniciar con el ingreso de los requisitos al sistema.
3. Subir los requisitos a CUBICOL en formato PDF.
4. Se validarán los requisitos enviados, en caso de conformidad de todos los requisitos, su estado cambiará a "Postulante".
5. Se le programará la entrevista de postulación la cual deberá revisar en la sección Citas.
6. Culminados los pasos anteriores de forma positiva, el 15 de septiembre el estado cambiará a "**Con Vacante**" lo cual indica que el postulante alcanzó una vacante, caso contrario el estado permanecerá como "Postulante".
7. Si el estado cambió a "**Con vacante**", deberá proceder con el pago por derechos de ingreso, una vez realizado el pago el estado cambiará a "**Ingresante**".

Artículo 14°. De la Constancia de Vacante

La admisión del postulante al colegio, se concretiza con la entrega de la constancia de vacante, para obtener la misma, el postulante deberá cumplir con los requisitos y proceso establecido por el colegio y en relación a las vacantes ofertadas.

Artículo 15°. Vacantes ofertadas

NIVEL	GRADO	N° DE VACANTES
Inicial	4 años	60
	5 años	25
Primaria	1° grado	18
	5° grado	03
	6° grado	03
Secundaria	1° año	10
	2° año	05

Nota: Incluyen las vacantes por sección dispuestas por el Ministerio de Educación para niños con NNE conforme lo establecido por la RM N°447-2020-MINEDU.

TÍTULO IV**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA ADMISIÓN Y REQUISITOS****Artículo 16°. Criterios priorización para la admisión.**

Los criterios de priorización para la admisión al colegio están establecidos según el nivel y grado de postulación: Para los postulantes de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, los criterios de selección son:

- a. Estudiantes con Necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada.
- b. Contar con hermanos matriculados en el colegio y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en las actividades de su hijo en forma activa y asertiva (por unidad familiar).



- c. Capacidad del padre de familia para cumplir con los compromisos que se asumen con la Institución en los aspectos espiritual, académico y económico.
- d. Perfil familiar acorde al carisma Franciscano.

Artículo 17°. Requisitos

- 1) Edad cumplida o por cumplir al 31 de marzo del 2024 de acuerdo al grado que postula.
- 2) DNI a color del menor. (Ampliada ambas caras)
- 3) DNI a color del padre. (Ampliada ambas caras)
- 4) DNI a color de la madre. (Ampliada ambas caras)
- 5) Constancia de matrícula de la institución de procedencia emitida por el SIAGIE según al grado que corresponda.
- 6) Cartilla de vacunación. (sólo para 4 y 5 años)
- 7) Reporte de notas del grado anterior.
- 8) Constancia de no deudor del colegio de procedencia.
- 9) En caso de tener hermanos en la institución presentar una declaración jurada especificando el grado y sección del estudiante.
- 10) Acreditar los ingresos económicos de los padres de familia (3 últimas boletas de pago, recibo por honorarios u otros)
- 11) Voucher de pago por derecho de inscripción - Trámites Administrativos.

Artículo 18°. De la inscripción

La Inscripción del postulante la realiza el papá o mamá o el (la) apoderado(a), en las fechas establecidas, presentando los requisitos completos mencionados en el presente reglamento.

Artículo 19°. Validación del Expediente de Postulación:

Recibido el expediente se procede a evaluar la posibilidad de admitir al postulante como estudiante del colegio, para lo cual se consideran los criterios de selección establecidos en el presente reglamento.

Artículo 20°. De la Entrevista:

Para la entrevista se requiere la presencia del postulante y padres de familia en el día y hora señalados; a través del medio indicado por el colegio.

Artículo 21°. De los Resultados del Proceso:

- a) Es inapelable y, luego de su culminación, no genera ningún derecho posterior.
- b) La relación de postulantes que alcanzaron una vacante se podrá visualizar en la plataforma CUBICOL; en las fechas señaladas en el cronograma de Admisión.
- c) Para la matrícula de los postulantes que alcanzaron una vacante, los padres de familia continuarán con los trámites administrativos siguientes, hasta obtener la Constancia de Vacante que le permitirá realizar la matrícula en la fecha que le corresponda, según cronograma.

TÍTULO V

DE LOS COSTOS

Artículo 22°. Costo del Proceso de Admisión 2024

Para el presente año el costo de inscripción al proceso de admisión 2024 es de S/ 180.00 soles, costo no reembolsable. El procedimiento que el padre de familia debe seguir para efectuar este pago solo en VENTANILLAS de la Caja Cusco de cualquier agencia a nivel Nacional es el siguiente:



- El padre de familia debe Indicar PAGO ORDINARIO DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS
- Indicar el concepto: INSCRIPCIÓN PROCESO DE ADMISIÓN 2024
- Luego el padre de familia deberá indicar el nombre completo y DNI del estudiante postulante.
- Finalmente le entregarán el voucher de pago con los datos correspondientes.

Artículo 23°. Cuota de ingreso

La cuota de ingreso es de S/ 3000.00 (tres mil con 00/100 soles) y proporcional a los años de permanencia en la institución, este monto deberá pagar los padres de familia cuyo hijo ha alcanzado una vacante en el colegio, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, de no hacerlo el colegio podrá disponer de su vacante.

En el siguiente cuadro se muestra los montos de la cuota de ingreso 2024:

Nivel	Grado	Monto S/.
Inicial	4 años	3000.00
	5 años	2770.00
Primaria	1° grado	2540.00
	5° grado	1620.00
	6° grado	1390.00
Secundaria	1° grado	1160.00
	2° grado	930.00

Artículo 24°. Costo Educativo Anual

El costo por el servicio educativo para el año 2024, se encuentra dividido en la matrícula en el mes de enero y diez cuotas mensuales de marzo a diciembre con el siguiente detalle:

A. Matrícula

SERVICIO EDUCATIVO 2024	
Nivel	Matrícula
Inicial	S/650.00
Primaria	S/650.00
Secundaria	S/650.00

B. Pensiones de enseñanza de marzo a diciembre

SERVICIO EDUCATIVO 2024	
Nivel	Pensión de enseñanza
Inicial	S/650.00
Primaria	S/650.00
Secundaria	S/650.00